

de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 89/2004 A D.
RACHID DRIS MAANAN (D.N.I. 45.279.497)

296.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. RACHID DRIS MAANAN, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 25.05.04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. RACHID DRIS MAANAN , por presunta infracción

del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina, en relación a los arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios de Policía y Regimen del Puerto de Melilla (OM 14/5/76) consistente en: No respetar la señal de "alto" de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray en Melilla, para no abonar la tarifa de aparcamiento correspondiente al vehículo matrícula 8345 BZZ el día 08/05/04 a sus 04:30 h.

2. Con fecha 2/06/04 se le remitió la Incoacion del Expediente Sancionador que fue devuelta por Correos el 18/06/04 por "caducado en lista" En BOME de 12/10/04 y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autonoma de Melilla se publicó la incoación/propuesta de resolución del expediente sancionador. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. RACHID DRIS MAANAN no respetó la señal de "alto" de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray en Melilla, para no abonar la tarifa de aparcamiento correspondiente al vehículo matrícula 8345 BZZ el día 08/05/04 a sus 04:30 h.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, modificada por la Ley 62/97 de 26 de